

Serie Universitaria de la Fundación Juan March presenta resúmenes, realizados por el propio autor, algunos estudios e investigaciones llevados a cabo por los becarios de la Fundación probados por los Asesores Secretarios de los distintos Departamentos.

El texto íntegro de las Memorias correspondientes se encuentra en la Biblioteca de la Fundación Juan March (Castellano, 77. Madrid-6).

Esta lista completa de los trabajos aprobados se presenta, en forma de fichas, en los Cuadernos Bibliográficos que publica la Fundación Juan March.

Los trabajos abarcan las siguientes especialidades: Arquitectura y Urbanismo; Artes Plásticas; Biología; Ciencias Agrarias; Ciencias Sociales; Comunicación Social; Derecho; Economía; Filosofía; Física; Geología; Historia; Ingeniería; Literatura y Filología; Matemáticas; Medicina, Farmacia y Veterinaria; Música; Química; Teología. Los colores corresponden a los de la cubierta.

Edición no venal de 300 ejemplares que se reparte gratuitamente a investigadores, bibliotecas y Centros especializados de toda España.

Este trabajo fue realizado con una Beca de España, 1975, individual. Departamento de Historia. Centro de trabajo: Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Autónoma. Madrid.

Fundación Juan March



C-77
5

SERIE UNIVERSITARIA



Fundación Juan March

Breve introducción a la historia del Señorío de Buitrago

Rafael Flaquer Montequi



54

Fundación Juan March
Serie Universitaria

R
26550
(o). 77
5

54

Breve introducción a la historia del Señorío de Buitrago

Rafael Flaquer Montequi

914
FLA
2
200



Fundación Juan March
Castelló, 77. Teléf. 225 44 55
Madrid-6

LIBRERÍA DE MADRID

J. T.

*La Fundación Juan March no se solidariza
necesariamente con las opiniones de los
autores cuyas obras publica.*

I N D I C E

	Pág.
INTRODUCCION	1
1. EL SEÑORIO	2
2. LA POBLACION	10
3. AGRICULTURA Y GANADERIA	24
4. ARTESANIA Y SERVICIOS	35
5. ORGANIZACION POLITICA	41

INTRODUCCION.-

En repetidas ocasiones los hispanistas han denunciado, y con mayor fuerza en estos últimos años, la ausencia de investigaciones de ámbito local. Ello condujo, teniendo en cuenta otra serie de ventajas, a iniciar el estudio y análisis, gracias a la ayuda prestada por la Fundación Juan March, del Señorío de Buitrago a través de toda su existencia como tal: desde el ya remoto año de 1368 hasta el dictámen de las Cortes de Cádiz en que se regula la desaparición legal de los señoríos.

La conformación de la tierra de Buitrago como señorío hay que enmarcarla en el ámbito de la guerra civil castellana que enfrenta a Pedro I y a su hermano bastardo Enrique, concluida con el asesinato del primero en Montiel (23, mayo, 1369) lo que acarrea la llegada al trono de una rama ilegítima, los Trastámara, que trastocará el orden social imperante hasta la fecha.

Inmerso en esa política que configura la guerra misma se sitúa la figura de don Pedro

González de Mendoza, hijo de doña Juana de Orozco y Gonzalo Yañez -montero mayor del rey-, que apoyó muy activamente la causa del futuro Enrique II, lo que le valió la donación, por privilegio fecha do en Burgos el 1 de enero de 1368, de los seño- ríos de Hita y Buitrago, villa ésta última fiel a Pedro I (1).

1. EL SEÑORIO.-

En la submeseta meridional, y más concreta- mente, en el vértice norte de la actual provincia de Madrid, al pie de las estribaciones del siste- ma central y en el área comprendida por las már- genes de los ríos Lozoya y Jarama, se halla encla- vada la tierra de Buitrago.

Esta tierra, pues, ocupa la parte más alta de la provincia madrileña situándose en altitu- des que en ocasiones superan los 1.000 metros de media, hallándose cubierta por una vegetación, que si en algún momento histórico anterior cons- tituyó una abundante y rica variedad, en la ac-

(1) Archivo Histórico Nacional, a partir de aho- ra, A.H.N., sec. Osuna, leg. 1652, nº6 y libro nº68.

tualidad se reduce casi en exclusividad a matorra- les -sobre todo jaras y carrascos, zarzales, to- millos, majuelos, etc.-, y formaciones arbóreas de pino silvestre, robles y encinas -pues los ace- bos prácticamente han desaparecido-, aunque estas dos últimas se hallan en franco retroceso, debido a la pertinaz deforestación como consecuencia de la explotación carbonífera de años atrás y del pastoreo de los ganados, sobreviviendo un hayal enclavado en Montejo, gracias a la concurrencia de determinados factores que hacen posible la existencia de un microclima, que por su localiza- ción representa el bosque de esta especie más me- ridional del mundo.

Al iniciarse el siglo XVI la tierra de Bui- trago estaba integrada por 31 núcleos de pobla- ción: La Acebeda, El Atazar, Berzosa, Braojos, Buitrago, La Cabrera, Cervera, Cinco Villas, Gan- dallas, Garganta, Gargantilla, Gascones, La Hi- ruela, Horcajo, Horcajuelo, Lozoyuela, Madarcos, Mangirón, Montejo, Navarredonda, Las Navas, Pare- des, Piñuecar, Prádena, La Puebla de la Mujer Muerta, Robledillo, Robregordo, San Mamés, Siete

Iglesias, Somosierra y Villavieja.

Este territorio descrito linda provincialmente con Segovia y Guadalajara al tiempo que limita al norte y noreste con Cerezo de Abajo, El Vado y Valdepeñas de la Sierra, al sur y sureste con El Molar, Talamanca y Torrelaguna -actual cabeza del partido en detrimento de Buitrago- y al oeste con Miraflores de la Sierra y Lozoya, siendo recorrido todo él por el río Lozoya y alguno de sus riachuelos del que destaca el Madarquillos.

Su situación y su clima condicionan el aprovechamiento útil de estas tierras (en tiempos del Catastro de Ensenada, 1752, no alcanzaba al 25% el total de tierras cultivadas, y en 1954 sólo era del 27%) que se dedican preferentemente a una agricultura de tipo cerealístico y al cultivo, en menor medida y con límites muy concretos, de la vid y el lino, escaseando el regadío, frente a una gran actividad ganadera, sobre todo ovina.

El asentamiento humano en estas tierras fue debido, seguramente, a una población eminentemen-

te pastoril que, apoyados en la óptima situación geográfica que presentaba la zona como punto de inicio o fin de viaje -puerto de Somosierra-, decidió constituir un núcleo permanente de habitabilidad y avituallamiento. Su importancia como zona de paso obligado no tuvo que decrecer en toda la historia pero ésta se acrecentó a partir de principios del siglo XI con la entrega de Toledo (1085) por los mozárabes al rey Alfonso VI, hecho que convirtió a Buitrago en un enclave estratégico de gran importancia, ya que era ruta obligada en dirección a Segovia, Purgos, los puertos vascos y la frontera francesa.

Basándonos en las características de las tierras de la meseta y apoyándonos en el Mapa de suelos de España (2), se aprecia que la zona de Buitrago corresponde a unas tierras pobres, y, por lo tanto, de un bajo índice de rendimiento en la agricultura si exceptuamos, generosamente, las zonas situadas a orillas del río Lozoya y sus pequeñas regueras que proporcionan las únicas tierras aptas para el cultivo de determina-

(2) Mapa de suelos de España. Escala 1/1.000.000. Madrid 1968.

das especies de regadío, preferentemente hortalizas, y que en 1752 no representaban más allá del 2,79% de toda la tierra en cultivo (3). De ahí, que la mayor actividad económica que va a caracterizar a Buitrago la constituya la ganadería, que, en gran medida, será su única fuente rentable de ingresos y la única que le proporcione un excedente económico para comercializar.

En el transcurrir de los años Buitrago se hace acreedor a la política de repartimiento de prebendas y mercedes reales. De entre los más relevantes, el más antiguo hallado es uno del rey Alfonso VIII en que se fijan los límites para la labranza y el pastoreo (4); Alfonso X en 1256 concede a sus pobladores fuero real (5); el infante don Sancho, hijo de Alfonso X, en 1282 no sólo confirma todos los privilegios sino que reconoce también "...que los vecinos de esta Villa de Buitrago se puedan defender si alguna persona y el mismo rey viniese contra los dichos privilegios sin incurrir en pena ni en caso de menos

(3) Grupo 73, La economía del Antiguo Régimen. El Señorío de Buitrago, p.75, Madrid 1973.

(4) A.H.N.,sec.Osuna, leg. 1653,nº2.

(5) Citado por Francisco Layna Serrano en Casti-

valer..." (6); Fernando IV, por privilegio fechado en Burgos el 18 de marzo de 1304, otorga a la villa el derecho a celebrar feria anual (7); cerrándose este ciclo con la concesión de estas tierras a Pedro González de Mendoza por Enrique II en forma de señorío (8), aunque esta transferencia no implicaba el control y posesión de las villas de Robregordo y Somosierra que pertenecían a la tierra de Sepúlveda. Estas fueron agregadas con posterioridad, como villas eximidas, gracias al interés promovido por su primer señor que por carta de trueque fechada en Toro el 14 de octubre de 1375 con la reina doña Juana, madre de Juan I, logra anexionárselas a cambio de Aldeanueva de la Cerezuela (9).

- Titulares del Señorío -

Pedro González de Mendoza

Diego Hurtado de Mendoza

llos de Buitrago y Real de Manzanares, Madrid 1935. El fuero real ha quedado recogido igualmente en el Memorial Histórico Español, t.I,p.93.

(6) A.H.N.,sec.Osuna, leg. 1653,nº2.

(7) A.H.N.,sec.Osuna, leg. 1652,nº5 y libro nº105.

(8) A.H.N.,sec.Osuna, leg. 1652,nº6; 3362 y libro nº68.

(9) A.H.N.,sec.Osuna, leg. 1652,nº9; 3362.

Iñigo López de Mendoza	(I marqués Santillana)
Diego Hurtado de Mendoza	(I duque Infantado)
Iñigo López de Mendoza	
Diego Hurtado de Mendoza	(1515 - 1531)
Iñigo López de Mendoza	(1531 - 1566)
Iñigo López de Mendoza	(1566 - 1601)
Ana de Mendoza y Enríquez	(1601 - 1624)
Rodrigo de Mendoza y Sandoval	(1624 - 1657)
Catalina Gómez de Sandoval	(1657 - 1686)
Gregorio de Silva y Mendoza	(1686 - 1693)
Juan de Dios Silva y Mendoza	(1693 - 1737)
Ma.Teresa Fca.Alfonsa Hurtado	(1737 - 1770)
Pedro de Alcántara de Toledo	(1770 - 1790)
Pedro de Alcántara Toledo Salm	(1790 - 1841)

Durante los siglos XI y XII asistimos, al menos para Castilla, a una transformación en las estructuras administrativas de índole territorial. De este modo, y en el caso concreto que nos ocupa, habría que diferenciar entre Tierra de Buitrago que encerraría un espacio territorial, con el centro en la villa del mismo nombre, de características geografico-físicas muy análogas, debiendo su constitución al asentamiento de

una comunidad pastoril desde tiempo antiguos y, probablemente, coincidiría su entorno con lo que los documentos designan como las tierras del "Valle del Lozoya"; Señorío de Buitrago que respondería, aunque sus límites no hemos podido llegar a precisar con detalle, al fenómeno histórico basado en la donación de unas tierras a un particular, siendo su delimitación espacial mayor que lo albergado por la tierra y por el partido, pues mientras Robregordo y Somosierra pertenecen al señorío, a escala administrativa y judicial dependían de Guadalajara; y, finalmente, Partido de Buitrago, con centralización en la villa buitragueña, quedaría configurado gracias a la creación y expansión de nuevos núcleos de población ligados administrativa y judicialmente a la villa que les dió origen, aunque ésta respetaría un cierto grado de autonomía a los distintos concejos que encerraban sus límites.

Pero al tiempo que se configuraban y consolidaban los concejos municipales sus términos eran divididos en un número de partes, no iguales en cuanto a extensión, sino en calidad y

aprovechamiento de sus tierras. La tierra buitragueña se parceló ya desde muy antiguo en cuartos, o sea, en cuatro grandes unidades en razón, sobre todo, de vecindad con los otros lugares y de su aprovechamiento cara a la productividad y a cuyo frente, preservando los intereses de los vecinos de cada cuarto así como el total de bienes de aprovechamiento común, se hallaba un procurador que formaba parte del concejo de la villa de Buitrago, cuando éste se reunía para deliberar aspectos que afectaban al ordenamiento, en todos sus niveles, de la tierra.

2. LA POBLACION.-

Es evidente que el análisis demográfico, tanto de una gran región como de un lugar tan reducido como el que nos ocupa, constituye por sí un factor determinante y esencial para entender y explicar, en todo su sentido, no sólo la sociedad sino también la economía, e incluso, la política que rige los destinos de una comunidad por pequeña que ésta sea.

Ahora bien, ni el aparato de control estatal

ni las vías de comunicación imperantes durante el antiguo régimen se habían desarrollado tanto como para ofrecer la existencia de una rica y exacta estadística, en la medida de lo posible, comparable a la de la actualidad. Partiendo de esa realidad no ha de extrañar la variada procedencia de las fuentes que, de algún modo, recogen total o parcialmente la población de Buitrago y su tierra. La penuria de datos obligó, en principio, a no desechar ninguno, aunque cada uno de ellos exigiese una crítica y explicación, pues a falta de otros tuvimos que conformarnos con los hallados.

Entre fuentes manuscritas e impresas totalizamos diecisiete calas de población que cubren desde 1543 a 1877, cuatro para cada uno de los siglos XVI, XVII y XVIII y cinco para el siglo XIX. Posteriormente, el manejo de los distintos papeles que conservaban referencias demográficas, y la experiencia, dictó que respetásemos los que aparecían consignados en vecinos sin transformarlos a habitantes, pues la elección de un índice de conversión a aplicar en cada caso sugería demasiadas dudas, por lo que hasta 1712 recogimos

la población en vecinos, y en habitantes sólo a partir del Catastro de Ensenada (1752).

Conocida es la existencia para el siglo XVIII, a nivel de todo el territorio nacional, de cuatro recuentos de población. De ellos, aquí, sólo se ha utilizado el censo de Floridablanca (1787) aun cuando es posible que subestime la población nacional en una cifra alrededor del 5%, pues el vecindario de Campoflorido (1717), además de obligar a buscar un índice de conversión vecino/habitante, ha sido denunciado, en repetidas ocasiones, como una fuente que encierra grandes ocultaciones; el censo de Aranda (1768), a parte de la dificultad de haber recopilado la información por obispados y no por provincias, ofrece unos saldos que relacionados con los de Floridablanca conduciría a aceptar un índice de crecimiento anual muy próximo al 0,60%, difícil de admitir para su época; y el de Godoy (1797) porque en múltiples ocasiones no hace más que repetir las cifras de Floridablanca. Por otro lado, y en el caso hipotético de que hubiésemos aceptado los resultados oficiales de los cuatro recuentos, tal y como se nos presentan en los originales,

no quedaría más solución para su interpretación que admitir la existencia de unos mecanismos de tipo revolucionario capaces de alterar la estructura económica del siglo XVIII y, consecuentemente, la organización social.

En un intento sintetizador la población de Buitrago quedaría reflejada en los siguientes totales:

	1548	1554	1570	1590	1632...
TOTAL VECINOS (de 34 núcleos de población)	1.275	1.267	1.595½	2.002	745½
	1651	1656	1670	1700	1712
	902½	700½	626	467	630½

en que se ha respetado fielmente los datos de los distintos papeles utilizados con información demográfica, sin introducir en su análisis ningún tipo de variante que alterase ese primer acercamiento a las fuentes, y no teniendo en consideración la ausencia de datos para diferentes núcleos de población. Por el contrario, cambia sensiblemente la imagen si sólo operamos con la relación de pueblos que contienen a lo largo del período datos completos:

TOTAL VECI-
NOS (de 20
núcleos de
población)

1548	1554	1570	1590	1632...
994	835	882½	1.322	509
...	1651	1656	1670	1700
...	434½	490	357½	321½
...				462

Siendo el número de habitantes a partir del Catastro de Ensenada como sigue:

	1752	1787	1826	1845	1857...
TOTAL	8.050	7.546	11.548	8.104	10.926
HABITANTES	...	1860	1877		
	10.433	9.592			

Toda esta información nos posibilita resumir y adelantar una serie de consideraciones:

1) hasta 1712 hay que tomar con ciertas reservas los datos de población, pues las fuentes utilizadas perseguían otros fines que el estrictamente demográfico. De todos modos, se aprecia un crecimiento durante el siglo XVI y un retroceso a lo largo de la centuria siguiente, sobre todo a partir de su segunda mitad;

2) entre 1712 y 1752 de admitir las cifras e introduciendo un índice de conversión para

los vecinos de 5, ya alto para la zona, la población en 40 años se habría más que duplicado aún cubriendo las carencias existentes en 1712 con los datos de 1752. Comienza la recuperación en busca de un equilibrio población/recursos;

3) admitimos como cifras más fiables las del Catastro de Ensenada (1752) pues así ha quedado demostrado por distintos trabajos que lo han utilizado. La existencia de vecindario y censo permite cifrar el índice de conversión para la zona buitragueña en 4,33;

4) resultan sospechosamente altos los datos señalados por Miñano (1826-29) como ligeramente bajos los de Madoz (1845-50). En 1857 se alcanza un techo que obliga a la emigración.

El señorío se extiende a través de una superficie de 685,59 Km² lo que arrojaría una densidad en 1752 de 11,74 hab./Km², relación que nos lleva a firmar lo poco poblado del territorio si destacamos que la nacional obtenida del censo de Aranda (1767) es de 18 hab./Km² y de 20 hab./Km² en el censo de Floridablanca (1787). Pero enunciado exclusivamente así podríamos caer en una infra

valoración de la densidad puesto que, no hay que olvidar, que la población de un territorio, y mucho más en el antiguo régimen, está altamente condicionada a la proporcionalidad de sus medios de subsistencia, medios que se fundamentaban en casi su totalidad, en este caso, en las labores agrícolas y ganaderas que, al mismo tiempo, actuaban de equilibradores demográficos.

Teniendo presente este presupuesto, Ruitrago no se va a apartar demográficamente, en su generalidad, de las incidencias vividas por el reino castellano, pero los desencadenantes de las distintas fluctuaciones demográficas, si exceptuamos la peste del siglo XVI, no van a ser de la misma naturaleza. Los vaivenes de población van a ser desencadenados, fundamentalmente, por el alcance de un techo íntimamente ligado a los medios de subsistencia, y ello es razonable para una zona donde la tierra dedicada a cultivo no rebasaría la cuarta parte del total, a la vez que, debido al clima y a la composición del suelo, no era pródiga en dar frutos. De todos modos, se hubiese podido superar ese techo demo-

gráfico, bien a base de una importación de artículos de primera necesidad pagados con el excedente pecuniario que representaba la cabaña ganadera, o bien con la roturación de nuevas tierras. Pero no tenemos noticias sobre la existencia del primer presupuesto y, en el caso del segundo, tan sólo algunas referencias en que los concejos solicitan licencia para romper algunos pedazos de tierra que si momentáneamente aliviarían la demanda de la población no representaría solución a largo plazo. Ello nos da pie para pensar que la población se habituó, como medida reguladora, a sufrir determinadas oscilaciones, o bien, sus excedentes se convirtieron en elementos de una obligada emigración hacia núcleos más prósperos como Alcalá de Henares, Segovia y Guadalajara.

En Ruitrago el estamento nobiliario queda representado por el titular del señorío, la Casa de los Mendoza (duques del Infantado, marqueses de Santillana, condes de Melito, señores de Vizcaya, y un largo etcétera) y unos cuantos hidalgos que a mediados del siglo XVIII no superan los 29 en todo el partido. De éstos, 12, junta-

mente con la duquesa, rebasan ampliamente, por separado, los 10.000 reales de renta anual, por su posesión de cerca del 32,5% del total de ingresos brutos del partido, constituyendo una verdadera oligarquía económica.

El estamento eclesiástico, adscrito a la silla arzobispal de Toledo, queda integrado en 1752 por 35 eclesiásticos, de ellos 26 párrocos y beneficiados seculares y el resto regulares, además de 24 franciscanos regulares observantes del convento de La Cabrera, resultando poseer la tierra buitragueña un párroco o teniente de cura por cada 310 habitantes y un eclesiástico por cada 136 habitantes, cifra sensiblemente superior a muchas provincias peninsulares. Este estamento participa con la detentación del 10% del producto bruto total del partido, siendo propietario del 3,44% de la tierra, aparentemente sin trascendencia si no aclarásemos que es poseedora del 19,09% de todas las tierras de regadío, y que provenientes de rentas fiscales controla el 34,54% del total evaluado en casi 800.000 reales.

El estamento llano integra en su seno a los

artesanos, a los empleados en los servicios y a los dedicados a la industria, representando, para la misma época que en casos anteriores (1752), el 4,67% de la población total de la zona, aunque debe ser ligeramente rebajada puesto que el oficio o empleo contabilizado se simultaneaba con la dedicación a las labores campesinas, empleándose generalmente como jornaleros o criados, ya que se trataba de trabajos esporádicos o temporeros que no llegaban a cubrir la totalidad de las necesidades del que lo realizaba. Este estamento que representa el 94,92% de las familias del partido sólo estaba en posesión del 38,01% de las tierras y controlaba el 52,06% de las rentas generadas en la zona, frente al 35,30% que ostentaba el 0,99% de las familias y el 12,14% restante que estaba en manos del 4,09% de las familias.

Ese 35,80% detentado por sólo 17 familias no proviene de la agricultura, pues son propietarios exclusivamente de unas 656 fanegas de tierra cultivable, lo que representa el 0,61% de las tierras buitragueñas, con un aprovecha-

miento anual por fanega no superior a los 50 reales, pero, por el contrario, tienen 5.688 aranzadas de pastos, o sea, el 5,35% de la extensión del partido, sobre las que sitúan sus 82.229 cabezas de ganado lanar de un total existente en la zona de 143.027, lo que representa detentar la importante cantidad del 57,49% de tal especie, reportándoles unos rendimientos de 977.484 reales al año que configura el 94,42% de todas las rentas que, por diversas vías, recaudaban anualmente esas escasas pero importantes 17 familias, constituyendo una verdadera oligarquía de signo preponderantemente ganadero (1).

Ocupando el estatus superior del pueblo llano se situarían los judíos que en Buitrago detentaron una posición relativamente importante (la villa llegó a contar con dos sinagogas) controlando una buena porción de la renta económica. En 1492 sólo en la villa de Buitrago, tanto arrabales como muros adentro, poseían 86 viviendas, y a nivel de todo el partido 60 propietarios ju-

(1) Cfr. Grupo 73, ob.cit., especialmente los capítulos VI y VII.

díos se repartían un capital consistente en 550 fanegas de linajes -el 29,42% de todas las tierras dedicadas a este cultivo que a la vez es el más alto en beneficios monetarios-, 108 prados, 2 pradejones, 1 pradillo, 20 huertas y 1 hortezuelo, 80 fanegas de tierras crudías, unas 5 fanegas de tierra de sembradura, 4 cercas, 1 viña, 2 pajares y 17 casas, entre algunas propiedades más que no aparecen suficientemente explicitadas, evaluándose estos bienes en unos 393.800 mrs. en venta y 42.333 mrs. en renta, y nos aparecen dedicados al ejercicio de distintos oficios como sastre, tejedor, platero, pellejero, boticario, arrendador y hasta físico y cirujano, e incluso, ostentando el cargo de mayordomo de rentas del duque (2).

Con respecto a otros lugares, Buitrago podía considerarse afortunado por cuanto contaba desde tiempos muy antiguos -con referencias concretas ya en el siglo XV- con las atenciones de médicos y cirujanos sufragados bien por repartimiento en-

(2) A.H.N., sec. Osuna, legs. 1648, nº8; 1651, nº2; 1662, nº11 y libro nº68.

tre los vecinos o bien a cargo de los ingresos procedentes de Villa y Tierra, que se manifestaron de gran utilidad en la epidemia de peste declarada en 1599 (3).

Este aspecto de la asistencia social, tanto en su vertiente de acogida de enfermos y auxilio de pobre como de ayuda al labrador al tiempo de la sementera, quedaba a cubierto por la existencia del hospital y los pósitos. El Hospital de San Salvador fue fundado por don Iñigo López de Mendoza, segundo duque del Infantado, en cumplimiento del codicilio que había dejado su abuelo en Jaén el 5 de julio de 1455, componiéndose de una capilla, tres salas (una destinada a los varones, otra a las hembras y una última como albergue de sacerdotes y religiosos peregrinos), una estancia para atender a los pobres y unas dependencias para vivienda de los cargos rectores y empleados del mismo, regulándose el funcionamiento con gran minuciosidad a través de sus ordenanzas (4).

(3) A.H.N., sec. Osuna, leg. 1649, nº14.

(4) A.H.N., sec. Osuna, leg. 1650, nº2 y libro nº68.

La creación del pósito de la villa de Fuitra go no respondía, como podría parecer a primera vista, a una exclusiva y caritativa intención de aliviar a los menesterosos labradores a la hora de un desastre, sino que derivaba de las continuas quejas que los diversos concejos habían elevado con asiduidad al duque, con el fin de que se les indemnizase de los daños ocasionados en los sembrados por los animales reservados para la caza y que las ordenanzas prohibían matar bajo fuertes penas. De este modo se llegó a su fundación, inicialmente con 600 fanegas de linueso, 300 de trigo y otras 300 de centeno, por doña Ana de Mendoza, sexta duquesa del Infantado, según provisión fechada en Madrid el 23 de noviembre de 1624, para dar cumplimiento a los deseos testamentarios que en su día dejó redactados su padre (5). Igualmente existían graneros, con el fin de adelantar la semilla al tiempo de la siembra y reintegrarla en agosto, en La Cabrera, Cervera, Robledillo, Mangirón, Garganta, Lozoyuela, Berzosa, Braojos, Gargantilla, Villavieja, El Atazar, La Hiruela,

(5) A.H.N., sec. Osuna, leg. 1652, nº13.

Horcajo, Robregordo, Horcajuelo, Navarredonda, San Mamés, La Pinilla, Prádena y Montejo (siendo éste último eclesiástico).

3. AGRICULTURA Y GANADERIA.-

Durante toda la edad media la actividad agraria prevaleció sobre cualquier tipo de quehacer y no fue ensombrecida ni por el resurgimiento mercantil del siglo XI, ni por la artesanía, ni por los circuitos comerciales de los incipientes burgos.

La agricultura se dirigía fundamentalmente, como consecuencia del clima, de la relativa esterilidad de los campos ante la ausencia de unas adecuadas técnicas y la falta de renovación de su capacidad productiva, y el consiguiente constreñimiento a unos límites muy concretos por ausencia de nuevos horizontes, al cultivo del trigo, centeno y cebada, y en menor medida a los productos derivados del cultivo de la vid, olivo y lino, mientras que las hortalizas y árboles frutales, sobre todo en el caso de las primeras, se cultivaban en pequeños huertos que rodeaban la casa del labrie-

go, o como mucho, estaban situados en el perímetro más próximo al núcleo de población. Cuando, a mediados del siglo XIII, como consecuencia de la expansión reconquistadora hacia las tierras levantino-murcianas y andaluzas, se incorporan las florecientes y veraces tierras de regadío de éstas, la agricultura se renovará no sólo en cuanto a la comercialización de unos productos nuevos o de escasa circulación anterior, sino también en cuanto al aumento de ciertos frutos de los que era deficitario el reino castellano-leonés, aunque, por estas épocas, la agricultura castellana comenzará su estancamiento debido al auge de la ganadería.

Las técnicas agrícolas utilizadas eran insuficientes o prácticamente nulas. El arado, tanto el de cama curva como el cuadrangular, o el más excepcional, el de ruedas, y la utilización del buey como animal de tiro -pues el uso de la mula, de influencia francesa, es más tardía-, o la no renovación de la tierra de laboreo por medio del abono animal y por la falta de una adecuada ventilación de la misma, produjo la necesidad de dejar

descansar a la tierra un año, dos, e incluso más, aunque la forma más generalizada fue la bienal o "año y vez".

A grandes líneas y sin entrar por el momento en los estudios de localización concreta, podemos afirmar la coexistencia durante la edad media de la agricultura y la ganadería, subordinándose, en la mayoría de los lugares y del tiempo, la primera en favor de la segunda, manifestándose ello en las grandes extensiones de montes y baldíos reservados exclusivamente para el pastoreo y, más aún, pues el tiempo que media entre la recolección del fruto y la nueva siembra era aprovechado por los rebaños lugareños como si dichas tierras fuesen comunes.

Como vemos, la ganadería siempre subsistió con la agricultura, iniciando su despegue la primera como consecuencia de unos nuevos horizontes abiertos al comercio lanero peninsular a partir del siglo XIV. La trashumancia de esta ganadería existió siempre por razones orográficas y climáticas, fundamentalmente, pero desplazándose en cortos radios de acción. Cuando en el siglo XIII

se expande el ámbito territorial con la incorporación de las zonas de Levante, Murcia y Andalucía es cuando comienza la trashumancia, entendida como los grandes viajes en busca de mejores y mayores extensiones de pastos. Con esas grandes expediciones tomarán cuerpo los impuestos del portazgo y del montazgo. En la práctica, toda tierra es apta para pastos, quedando vedados exclusivamente las viñas, los huertos y los montes y prados cercados, induciendo a muchos lugares a cercar determinadas tierras en las que sólo entrarían los animales de labor pertenecientes a los vecinos del lugar -dehesas boyales-.

El aumento de los particulares intereses en la actividad ganadera dará lugar al nacimiento de la mesta, que si bien no nos es posible situar su fecha de fundación, al menos, nos aparece ya configurada como tal por el privilegio que le concede Alfonso X en 1273, privilegios que irán aumentando el resto de los monarcas en detrimento de la agricultura. Así, en los siglos XIV y XV, Castilla nos aparece ya como la gran productora lanera (1).

(1) Cfr. Julius Klein, La Mesta. Estudio de la his-

Con esta serie de presupuestos hay que abordar el análisis agrícola-ganadero de Buitrago, constituyendo el Catastro de Ensenada (1752) la aproximación más veraz y completa, contando en esa época el partido con:

	<u>Fanegas</u>	<u>Celemines</u>	<u>Cuartillos</u>
- Cultivo de Regadío (trigo, centeno, lino y hortalizas)....	2.975	10	3
- Cultivo Secano...	23.194	1	3
- Cultivo Viñas....	162	10	3
- Prados.....	30.486	11	3
- Dehesas.....	7.196	3	
- Monte.....	21.472	1	3
- Inculta.....	20.739	11	3
TOTAL.....	106.228	3	2

representando la superficie total cultivable sólo el 24,78% del total (2,79% de regadío y 21,98% de secano), cifra verdaderamente pequeña que nos evidencia una economía agraria en el límite de la subsistencia, cuando no deficitaria, y que se equilibraba, de algún modo, con el excedente de

toria económica española, Madrid 1934.

la comercialización lanera y carbonífera. Pero aún más revelador sería esto si indicamos la extensión anual, sobre la superficie agrícola útil, dedicada a cada cultivo:

	<u>%</u>
- Hortalizas.....	0,15
- Trigo.....	10,81
- Lino.....	4,70
- Centeno.....	34,19
- Viña.....	0,15

porcentajes sumamente mermados que vienen condicionados por la pobreza del suelo y las adversas condiciones climáticas, pero que, en contraposición, asegura una preeminencia de la ganadería que cuenta para sí con el 75,22% de la tierra (29,19% constituídos por prados tanto concejiles como particulares y el 46,03% del común de Villa y Tierra).

El sector ganadero, como ya ha quedado apuntado, constituye por sí sólo el máximo representante de la riqueza de Buitrago. Frente a una agricultura sin incentivos y sólo trabajada en cuanto a cubrir exclusivamente la subsistencia

cotidiana, la ganadería será la generadora de un excedente productivo que se comercializará fuera del partido y que proporcionará la mayor cantidad de renta líquida.

Las especies más comunes en la zona vienen determinadas por el ganado vacuno de labor; los mulos, caballos y asnos, utilizados casi por completo para el transporte y la carga; los cerdos, bueyes y gallinas, criados para uso y beneficio de la comunidad, subastándose anualmente los oficios de porquerizo y boyero por cuenta de los vecinos; y el lanar, tanto de la calidad churra como merina, constituyendo ésta última la riqueza de sus propietarios y, en general, de la tierra buitragueña. Toda esta cabaña ganadera se cifra en 1752 en:

	<u>Nº Cabezas</u>	<u>%</u>
- Lanar.....	143.027	80,60
- Cabrío.....	21.692	12,22
- Vacuno.....	5.649	3,18
- Cerda.....	5.059	2,85
- Caballar-Asnal	2.014	1,13
TOTAL....	<u>177.441</u>	<u>99,98</u>

Ahora bien, este cuadro sólo nos sirve de referencia y punto de arranque para situar estas cifras en relación con los habitantes. Aquí nos interesa, por cuanto son los implicados en los circuitos comerciales, el lanar y cabrío. Pero sin lugar a dudas nuestra atención se fija preferentemente en el primero puesto que es el máximo representante de la riqueza lugareña. Sólo 17 familias, entre las que se encuentra la de los Mendoza, son propietarios de 82.229 cabezas, lo que les reporta unos rendimientos de 977.484 reales y nos indica, al mismo tiempo, la existencia de una oligarquía ganadera que controla la nada despreciable suma del 57,49% de la mejor y más rentable especie ganadera del partido; de esa cantidad, 35.756 cabezas aproximadamente pertenecen a los duques, lo que subraya una vez más el interés que éstos siempre demostraron por conservar, guardar y acrecentar el sector ganadero buitragueño, tanto más cuando ellos estaban implicados en él de forma tan destacada. Y más se refuerza nuestra idea sobre la existencia de una oligarquía ganadera al saber que el 60% del ganado lanar está en manos

de sólo el 1% de los propietarios del partido y que perciben el 55% de los esquilmos totales. Pero esta discriminación no es exclusivamente válida para los propietarios que controlan las cabezas, sino que también existe con respecto a los pueblos, pues sólo la villa de Buitrago posee el 37,03% (65.716 cabezas) del total de todas las especies enumeradas, y Braojos el 14,07% (24.971 cabezas).

Los altos beneficios que los duques obtenían de su gran cabaña ganadera en la zona quedaban redondeados con el monopolio que ejercían sobre la casa del esquileo y el lavadero de lanas, el único por otra parte de todo el partido, tasándose su valor en 1730 en 110.240 reales. El lavadero, generalmente, era arrendado por períodos comprendidos entre los cuatro y los seis años, rematándose en vecinos del mismo partido, de Segovia e incluso de Madrid, recaudando el duque por este concepto, entre 1671 y 1696, la cantidad de 2.455.320 maravedís (2).

De igual modo los duques controlan en forma

(2) A.H.N., sec. Osuna, leg. 1662, n^o 2.

monopolística todo lo referente a la caza y pesca, no siendo, en ningún momento, flexibles con los infractores. La caza parecía constituir una de las razones fundamentales para que los duques se dignasen a pasar algunos días en su señorío, y con tal objeto se hacen edificar la llamada "caja del bosque", situada a la otra orilla del río Lozoya frente a la villa capital del partido, y en la que invitado por don Iñigo López de Mendoza, quinto duque del Infantado, el rey Felipe III pasó unas jornadas cinérgicas en mayo de 1601. Su construcción se prolongó por espacio de cinco años y medio con un costo de 6.246.655 mrs. y una superficie de 562 m² distribuidos entre planta baja y piso (3). Con referencia a la pesca, sólo en 22 años esparcidos entre 1636 y 1693, le son enviadas a Guadalajara un total de 4.642 truchas frescas (con 3.824¹/₂ libras de peso), 3.323 truchas empanadas (con 5.271³/₄ libras), 56 barbos frescos y 22 empanados (con 123¹/₂ libras) y 33 anguilas frescas y 7 empanadas.

Las ordenanzas que regulaban la pesca y la

(3) A.H.N., sec. Osuna, leg. 1653, n^o 1 y 1648, n^o 6.

caza, como ha quedado dicho, eran enormemente represivas para los que se atreviesen a desobedecerlas, pero la caza producía a los vecinos sensibles pérdidas en sus sembrados, por lo que desde época muy temprana el malestar había animado a los concejos a dirigirse al duque en busca de algún tipo de compensación, ofreciéndoles éste dos alternativas:

"...si les hera más provechoso guardar la dicha caça y que los daños se apreciassen y que su señoría los mandase pagarla...si los estaba mejor que su señoría les diese licencia para matarla sin obligación de pagarles los dichos daños..." (4).

En general los concejos solían escoger la primera de las alternativas que representó al duque en el cuatrienio 1590-93 un desembolso de 834.600 maravedís.

Idéntico sistema regía a principios del siglo XIX en El Escorial, puesto que así lo confirma una información de los años 1803-07, en que el guarda mayor reconocía el daño ocasionado por

(4) A.H.N., sec. Osuna, leg. 1662, n.º 6.

la caza en los campos privados. Evaluaba, y el damnificado percibía tal cantidad a costa del "crédito público" (5).

4. ARTESANIA Y SERVICIOS.-

Difícilmente podríamos referirnos a la artesanía sin implicar al mismo tiempo al sector primario, pues bien patente ha quedado ya en otros trabajos la relación tan estrecha entre una y otro, en base a que esa artesanía se orienta, casi en su totalidad, a transformar partiendo de los productos agrícolas y suplir en el área de su circunscripción a la prohibitiva importación.

En todo momento la artesanía se mueve en áreas próximas al autoabastecimiento y ello condicionado, entre otras razones, por la ausencia de un artesanado permanente y especializado, pues en la mayoría de los casos constituye un complemento monetario que cubre las épocas en que el campo no exige las manos del labriego; por la carencia de una infraestructura viaria que hicie-

(5) A.H.N., se. Hacienda, leg. 3499.

se seguro, rápido y barato su transporte y, finalmente, por las bajas rentas líquidas que detenta esa masa de compradores en potencia que obstaculiza el paso a un mercado activo.

En síntesis se trataría de la pervivencia de un modo de producción premanufacturero, como lo denomina Pierre Vilar, encaminado a satisfacer una demanda de artículos no sustituibles por otros como el vestido, utensilios de labranza, accesorios domésticos, etc, y que los artesanos buitraqueños a lo más que podrían aspirar es a vender, una vez cubiertas sus necesidades interiores, a los forasteros que cada año acudían a su feria.

Una vez más el Catastro se nos revela como la fuente primordial para localizar el número y oficio de los distintos artesanos existentes en Buitrago y su tierra:

<u>Oficio</u>	<u>Número</u>	<u>%</u>
- Tejedores.....	72	40,9
- Herreros.....	24	13,6
- Carboneros.....	15	8,5
- Carpinteros.....	14	7,9
- Sastres.....	13	7,4
- Cabestreros.....	8	4,5

- Zapateros.....	7	4
- Albañiles.....	5	2,8
- Cortador de madera	4	2,3
- Cerero.....	3	1,7
- Oficial de apar-		
tar lana.....	2	1,1
- Pergamineros.....	2	1,1
- Confiteros.....	2	1,1
- Cerrajeros.....	1	0,6
- Carreteros.....	1	0,6
- Factor de lanas...	1	0,6
- Dorador.....	1	0,6
- Cesteros.....	1	0,6
TOTAL.....	176	99,9

regulándoseles un salario medio anual alrededor de los 553 reales (1).

No resulta extraño que con gran diferencia al resto se adelanten los tejedores pues, a parte de constituir el primer oficio en actividad artesanal del antiguo régimen, no sólo por el número de individuos dedicado a él, sino también por la renta generada, es evidente que al contar Buitrago con una gran cabaña ovina, lavadero de lanas y esquila, su existencia queda asegurada. Pero exceptuando a éstos y a los carboneros

(1) A.H.N., sec. Osuna, legs. 2617, 2618, 2620, 3037 y 3229. Cfr. Grupo 73, ob.cit., pp.113-115.

que extienden más allá del partido su trabajo, los restantes quedan constreñidos a cubrir las necesidades cotidianas de los habitantes del lugar.

Es obligado dedicar unas líneas al sector servicios, y, lógicamente, no entendido con la significación que tiene en una economía capitalista, sino más bien como aquellos individuos que hacen posible la circulación de los distintos productos en el ámbito tan estrecho de la circunscripción buitragueña, y donde quedarían englobados los panaderos, carniceros, taberneros, etc. En este sentido la villa de Buitrago es la que mayor número polariza por cuanto cuenta, al menos durante el siglo XVII, con 3 tabernas, 1 carnicería, 1 abacería, 1 pescadería, 1 tocinería, 1 mercería, 1 frutería, 2 bodegones, 1 tienda de hierros, 1 estanco, 1 tienda de paños, 2 confiterías, 4 panaderías, 1 cerería y hasta 6 mesones, constituyendo el enclave de la taberna el centro más extendido por el territorio, pues con ella cuentan todos los núcleos de población, aunque generalmente se sirve por "adra" -por rotación entre los vecinos- como

alguno de los demás abastecimientos, sobre todo fuera del centro cabeza del partido (2).

En otro nivel del sector servicios habría que situar a los individuos integrantes de la burocracia (corregidor, escribanos...) y a los dedicados a funciones asistenciales (sacristanes, maestros, médicos, cirujanos, boticarios...). Entre todos ellos, 57 en total, se aproximaban a los 56.000 reales de salario anual en 1752, destacando ventajosamente el médico con 7.000 reales y el corregidor con 6.000 reales, salario éste último que no hacía excesivamente atractivo el cargo al menos por este concepto. Cerrando la lista se situarían los escribanos con un salario medio anual de 91 reales (3).

La retribución al médico de Buitrago se hacía efectiva cargándola en las cuentas de Villa y Tierra, aunque hay algún momento en que se recaudaba por repartimiento entre los vecinos. Idéntica manera rige para el boticario, cirujano e incluso los maestros que no tienen regulado un

(2) A.H.N., sec. Osuna, legs. 2408, 2583, 2617-20, 2816, 3037 y 3228-30.

(3) A.H.N., sec. Osuna, legs. 2619, 2620 y 2816.

mismo salario en todos los lugares donde existen. Así en la villa de Buitrago percibe 588 reales (año 1611), 200 reales el de Robregordo (año 1703), 140 reales el de Somosierra (año 1722) y hasta sólo 60 reales anuales el de Montejo (año 1722)(4).

Hasta aquí hemos ido analizando, muy brevemente, todo aquello que podía representar una fuente de ingresos para los habitantes de Buitrago, y ha sido evidente que la más importante viene determinada por la ganadería. Esta, de no haber estado controlada prácticamente en exclusividad por una reducidísima oligarquía, podría haber generado con el tiempo una imagen más próspera de la zona. La organización económica en su conjunto se mueve en Buitrago en la línea de la autosuficiencia, por lo que es obvio no esperar ni una circulación de numerario importante ni unos circuitos comerciales intensos. La agricultura se dirigía a conseguir una mera subsistencia, siendo a veces hasta deficitaria; la artesanía sólo representaba el autoabastecimiento, y la ganadería, el único sector verdaderamente rentable, se halla

(4) A.H.N., sec. Osuna, legs. 2617, 2620 y 2316.

ba ceñida a los deseos y necesidades de unas pocas familias que, además, por lo general, no utilizaban sus altos beneficios en una reinversión o transformación del comercio lanero. Toda esperanza que pudo albergar la tierra, como consecuencia de la supremacía lanera castellana en el exterior durante algunos siglos, se ve definitivamente abandonada con el hundimiento de ésta y, más tarde, con la pérdida de la capitalidad administrativa, reduciendo a la zona a los estrechos límites de su equilibrio entre recursos y demografía.

5. ORGANIZACION POLITICA.-

Don Pedro González de Mendoza es recompensado en 1368, por el apoyo prestado a la causa de Enrique II, como quedó ya apuntado, con la titularidad del señorío de Buitrago. El privilegio encierra, tanto explícita como implícitamente, toda una serie de derechos y obligaciones, pero antes que nada marca la entrada de Buitrago y su tierra en el régimen señorial.

Ahora bien, el régimen señorial, entendido como sistema socio-económico nacido al amparo de los vínculos de dependencia que fundían al mora-

dor de un lugar con un señor, es manifiesto desde el momento en que los pequeños propietarios, debido a diversas circunstancias, se ven obligados a donar, o son expoliados, en favor de determinados señores que acapararan sus pocos bienes y en el transcurso de los años acumulan extensos territorios. Otra problemática sería la agregación a esa situación de una jurisdicción detentada por el mismo señor que, como bien dice Hinojosa, ésta "no surgió como tributo inherente al dominio territorial sino como concesión especial del Príncipe" (1).

Si en algún medio influyó el régimen señorial éste fue, sin duda, en el rural, ya que difícilmente pudo extender sus tentáculos en las zonas urbanas que se hallaban acogidas a la directa autoridad real a través de sus representantes, lo que no quiere indicar que algunas familias no llegasen a entorpecer durante algún tiempo, más patente cuando la autoridad real se relajaba, ese vínculo directo de vasallo-rey. Por lo que, además de otras

(1) Cfr. Salvador de Moxó, Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del Régimen Señorial, Hispania, n^o94 (1964), pp.135-236.

causas, nos es difícil admitir la existencia, al menos en Castilla, de un régimen feudal como se viene definiendo para Francia o, sobre todo, los países centroeuropeos. Es innegable que el poder de la corona pasó por momentos difíciles en cuanto a dejar sentado que la máxima autoridad y potestad radicaba en ella, pero nunca el rey, a pesar de esos momentos, perdió autoridad sobre sus amplios territorios. Lo que sí se dió fue una coexistencia en la autoridad: la real, la municipal y la de los señores.

Serán los Reyes Católicos, una vez concluida la guerra con Portugal (Toro, marzo de 1475), los que se dedicarán a un concienzudo, no por ello total, desmantelamiento en el poder político que ostentaban y ejercían los señores, formando parte importante de esta tarea la práctica de una reorganización municipal que no afectó entonces a los señoríos pues, como apunta Castillo de Bobadilla(2), a finales del siglo XVI todavía los señores redactaban ordenanzas para el buen gobierno de sus lugares, designaban libremente alcaldes mayores, nom

(2) Castillo de Bobadilla, Política para corregidores y señores de vasallos, parte I, libro 5, cap.16, Madrid 1775.

braban directamente, o confirmaban, a los alcaldes ordinarios, e imponían penas de cámara que engrosaban sus arcas.

Si analizamos el privilegio de donación de Puitrigo nos encontraremos con tres niveles muy claramente delimitados:

1) la donación hereditaria: "...damos vos en donación pura e non rebocable por juro de hereditat..." (tradicional fórmula que presidía toda transferencia directa emanada del monarca y depositada en un vasallo para que la pudiese transmitir, incluso, por herencia);

2) el derecho a percibir las tributaciones: "...e con todas las Rentas e Pechos e derechos, assi almofarifazgos, Portazgo, Aduanas, como servicios, e fonsado, e fonsadera, e Pedido, e con la Caveza al pecho de los judíos, e escrivainías, a Yantares, con Fornos et con Molinos, e otros qualesquier Pechos e tributos foreros e non foreros o derechos..." (que engloban, por un lado, las gabelas tradicionales y, por otro, el control de determinados monopolios sobre algunos medios de producción);

3) la supremacía jurídica en el territorio: "...et con las Justicias Civil e Criminal e mixta...e mero e mixto Ymperio..." (por la que se transfiere al señor la administración de justicia, tanto civil como criminal, reuniendo la instancia ordinaria y superior, permitiéndole beneficiarse de las penas de cámara, de las tasas de alguacilazgo, el nombrar alcaldes mayores y otras justicias, etc.).

El numerario procedente del derecho a percibir las tributaciones y a controlar los beneficios derivados de la administración de justicia habría que catalogarlo igualmente en tres grandes apartados:

A) Rentas derivadas de la concesión Real y de la titularidad dominical:

- | | |
|--------------------------|--|
| - Portazgo | - Renta de la Fruta, madera, barro y buhonería |
| - Servicio | |
| - Censo sobre viñas | |
| - Regalo | - Paso del ganado |
| - Renta de la Candelaria | - Bienes mostrencos |
| | - Penas de Cámara |
| | - Décima Ejecuciones |

B) Rentas provenientes de la explotación de los bienes propios del señor:

- Censos - Renta tierras - Esquilmos

C) Rentas enajenadas de la Real Corona:

- Alcabalas:

- | | |
|--|----------------------------|
| . Del pan en grano(Villa) | . De la sal |
| . Del pan en grano(Tierra) | . De heredades |
| . De la leña y el carbón | . De los diezmos |
| . De la pescadería | . De la taberna |
| . De la carnicería | . De ganados vivos |
| . De los arrabales(zapatería y rentilla) | . Encabezamiento a Pueblos |
| . Encabezamiento Villa Buitrago(muros adentro) | |

- Tercias

- Martiniega

- Feria

todo lo cual, en orden decreciente, representa a favor del duque:

S I G L O XVI- RENTAS VARIABLES -

Nº Años con datos	Título de la Renta	Rendimiento medio anual(mrs.)	%
41	Tercias	239.524	16,84
68	Feria	277.131	16,12
54	Alcab. Heredades	170.875	9,94
74	Paso Ganado	149.213	8,68
77	Taberna	125.249	7,23
73	Portazgo	123.995	7,21
19	Alguacilazgo	72.600	4,22
75	Carnicería	67.601	3,93
19	Escribanía	60.500	3,52
10	Décima Ejecuciones	53.324	3,10
73	Pescadería	48.930	2,85

82	Diezmos	46.006	2,68
48	Francos y Escuderos	34.563	2,01
1	Mostrencos	26.202	1,52
7	Moneda Forera	23.061	1,34
31	Penas Cámara	21.785	1,27
68	Fruta, barro...	18.665	1,09
58	Ganados vivos	7.846	0,46
68	Candelaria	1.728	0,10

- RENTAS INVARIABLES -

77	Martiniega (1)	21.600	1,26
65	Zapatería (2)	17.459	1,02
77	Servicio (3)	14.000	0,81
9	Arrabales	12.777	0,74
77	Pan grano(villa)	9.000	0,52
77	Pan grano(tierra)	8.026	0,47
51	Muros adentro	6.741	0,39
77	Censo viñas	4.000	0,23
77	Censos	3.876	0,23
77	Sal	3.000	0,17

TOTAL 1.719.277 100,00

Notas: (1) más 500 fanegas -250 de centeno y 250 de cebada- anuales.

(2) más 65 pesas de lino anuales.

(3) a partir de 1596 la "zapatería y rentilla" se une a la alcabala de los arrabales constituyendo una sola renta.

Cantidad total de maravedís a la que habría que agregarle 1.072.932 mrs., 389 gallinas y 10 pesas de lino anuales de los encabezamientos de los lugares que conforman el señorío.

S I G L O XVII- RENTAS VARIABLES -

Vº Años con datos	Título de la Renta	Rendimiento medio anual (mrs.)	%
81	Tercias	395.652	24,91
91	Portazgo	184.043	11,58
85	Feria	176.445	11,11
91	Taberna	174.685	10,99
92	Paso Ganado	152.421	9,59
79	Alcab. Heredades	109.374	6,88
92	Carnicería	99.350	6,25
18	Leña y Carbón	54.235	3,41
92	Pescadería	51.339	3,23
15	Mostrencos	26.825	1,68
62	Penas Cámara	19.020	1,19
36	Diezmo Ganado	18.651	1,17
57	Décima Ejecuciones	16.797	1,05
33	Fruta, barro...	14.817	0,93
35	Ganados vivos	5.123	0,32
73	Candelaria	1.096	0,06

- RENTAS INVARIABLES -

99	Martiniega	21.600(1)	1,36
92	Arrabales(2)	20.782	1,30
99	Servicio	14.000(3)	0,88
99	Pan grano(villa)	9.000	0,56
99	Pan grano(tierra)	3.000	0,50
99	Muros adentro	4.000	0,25
99	Censo viñas	4.000	0,25
99	Censos	3.876	0,24
99	Sal	3.000	0,18
	TOTAL	1.588.131	99,87

Notas: (1) más 500 fanegas -250 de centeno y 250 de cebada- anuales.

(2) comienza el siglo cotizando anualmente 8.000 mrs., a partir de 1612 asciende a 20.000 mrs. y en 1620 se fija definitivamente en 21.500 mrs.

(3) más 65 pesas de lino anuales.

Cantidad total de maravedís a la que habría que agregarle 900.027 mrs., 791 gallinas y 777 pesas de lino de los encabezamientos de los lugares que conforman el señorío.

Pero en estos cuadros no se encontrarían englobadas todas las rentas pues faltarían las patrimoniales (censos, renta de las tierras y esquilmos de ganados), que en 1752 ascendían a la respectable suma de 12.783.422 mrs., o sea, el 83,7% de todo lo recaudado frente a las enumeradas en los cuadros, que alcanzaban en ese mismo año los 2.459.492 mrs. representando sólo el 16,3% (3).

Si los lugareños sufrieron esa sangría monetaria a costa de sus escasos caudales, también tuvieron que asistir, sin poderlo remediar, al desmantelamiento de sus primitivos concejos abiertos donde los cabezas de familia elegían anualmente a

(3) Para todo lo referente a las rentas pagadas en Buitrago consúltese A.H.N., sec. Osuna, legs. 1648, 1651-53, 1655-56, 1658-62, 1665, 1726 y 1863.

sus cargos rectores (alcaldes, regidores...), pasando paulatinamente, y por diversas causas, al control y manipulación de los prohombres locales, la corona y los "señores". En el caso de Buitrago queda ello patente con el siguiente cuadro (4):

1) Cargos designados por los duques:

a) En la villa y partido:

- | | |
|--------------------------|--------------------------------|
| - 1 corregidor | - 1 alguacil mayor |
| - 2 regidores | - 3 alguaciles ordinarios |
| - 1 procurador general | - 1 escribano del ayuntamiento |
| - 1 mayordomo de rentas | - 3 escribanos del número |
| - 1 guarda mayor | - 2 procuradores de audiencia |
| - 3 guardas de a caballo | - 2 fieles |
| - 4 caballeros de sierra | - 1 alcaide de cárcel |

b) En las villas eximidas (en cada una):

- | | |
|-------------------------|---------------|
| - 2 alcaldes ordinarios | - 2 regidores |
| - 3 jurados | - 1 escribano |

2) Cargos designados por el Arzobispo de Toledo:

- 1 mayordomo de rentas
- 1 escribano de rentas
- 1 vicario pedáneo

3) Cargos designados por la Villa de Buitrago:

- | | |
|-----------------------|------------------|
| - 2 alcaldes | - 1 mayordomo |
| - 1 mayordomo propios | - 7 procuradores |
| - 1 mayordomo pósito | |

4) Cargos designados por cada lugar del partido:

- | | |
|----------------------------|--------------|
| - alcaldes | - regidores |
| - procuradores | - escribanos |
| - alcaldes santa hermandad | |

(4) A.H.N., sec. Osuna, leg. 1653 nº2.

CONCLUSION.-

A través de esta apretada síntesis hemos ido esbozando la vida diaria de una comunidad serrana. Ha quedado patente, entre otros muchos aspectos, la estrecha relación existente entre la población y los medios de subsistencia, que en gran medida condicionan las fluctuaciones demográficas. Es evidente, y con mayor rigor en el Antiguo Régimen, que un techo poblacional no viene determinado en exclusividad por una mayor tasa de natalidad sin más explicaciones, sino por unas mayores expectativas de vida gracias a la concurrencia, por un lado, de unos mecanismos puramente naturales (condiciones climáticas, por ejemplo) y, por otros, coyunturales (existencia de unos mejores circuitos comerciales) que condicionan a la población. De ahí que al no estar sujetos ambos mecanismos a unas regularidades más o menos previsibles, las fluctuaciones demográficas del Antiguo Régimen sean tan acusadas. Ello no quiere indicar en absoluto que en esta única visión se encuentre la total explicación al problema pero sí que constituye un dato de primer orden a tener en cuenta.

Y si esto lo aceptamos como válido en una generalidad cuánto no más va a influir en un caso tan concreto y localizado como es el que nos ocupa.

Al mismo tiempo, hemos visto cómo los habitantes de Buitrago se movían dentro de unos estrechos límites que generosamente hemos calificado de autoabastecimiento condicionado, en gran medida, por una patente ausencia de unos circuitos comerciales concretos; lo obsoleto de las técnicas y medios necesarios para llevar a cabo una explotación más racional en los distintos sectores productivos; un mal reparto de la riqueza inherente a la tierra y, consiguientemente, unos desniveles abrumadores en cuanto a la apropiación de la renta generada; y, finalmente, no por ello el menos importante, la falta de unos incentivos alcanzables que operasen como revulsivo en sus pobladores y los encaminasen bien a renovar los medios de producción en busca de una mayor competitividad, o bien a encontrar nuevas fuentes de riqueza.

Sin embargo, ¿hasta qué punto las condiciones existentes en el Antiguo Régimen no implica-

ban esta pasividad?. No sería aventurado afirmar que por las propias características de la época (carencia de un mercado nacional, ausencia casi total de unas apropiadas vías de comunicación, presión fiscal, etc.) está más que justificada la realidad del momento, pero ello no debió convertirse en un obstáculo sino más bien en una razón para modificar el status quo.

Es cierto que al hablar de autoabastecimiento en estas tierras hay que hacer determinadas precisiones. Si el sector agrícola quedó reducido sólo a cubrir la subsistencia cotidiana de sus moradores, la ganadería rebasó con creces esos estrechos límites y fue la única actividad generadora de riqueza, pero al estar controlada por una oligarquía, por unas reducidísimas familias del partido, no llegaba a constituir un equilibrador de ingresos para la mayoría de los habitantes, ni siquiera por otros caminos indirectos como podrían haber sido o una capitalización del sector o unas inversiones de otro tipo, dentro del marco territorial del partido; y, finalmente, la artesanía venía a cubrir el espacio

dejado por una agricultura de subsistencia (incluso, a veces, deficitaria) y una ganadería pujante pero oligárquica. De este modo, la artesanía actuaba, por un lado, como fuente de ingresos suplementaria de la deficiente economía campesina, que además tenía que cubrir una serie de jornadas en que el campo no necesitaba sus manos, y, por otra, como abastecedora de los utensilios más comunes para el normal desarrollo de la vida rural, lo que no quiere decir que no se produjese un corto excedente que en compañía de la rica cabaña ganadera se intentaba vender o trocar en la feria anual de la villa.

Pero si a esta realidad le agregamos toda la serie de cargas fiscales que soportaban sus moradores, y el ahogamiento de sus posibilidades de gobierno como antaño (asambleas abiertas) a través de una lista de cargos concejiles designados directa o indirectamente por los señores del lugar, acompañada con la vigencia de determinadas ordenanzas (caza y pesca, por ejemplo), nos vuelve a asaltar la pregunta que líneas arriba nos hacíamos.

Lo evidente es que el señorío de Puitrago, al menos durante todo el tiempo que abarca nuestra investigación, se mueve dentro de unos límites de mera subsistencia sin grandes progresos sociales, a no ser los inherentes al paso de los años y al paulatino cambio de mentalidad operado en la sociedad.